



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 11 de junio de 2008.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho

Me dirijo a usted haciendo uso de la facultad que me confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Dirección de Comercio Interior en relación a la Ley N 2270, el siguiente, Pedido de Informes.

Autor: María Inés Andrea Maza

Firmantes: Luis M. Bardeggia, María Inés Maza, Facundo Manuel López, Beatriz Del Carmen Contreras, Luis Eugenio Bonardo y Silvia René Horne;

1. Explique los mecanismos empleados por esa Dirección para la aplicación de la ley n° 2270.
2. Indique si la Dirección tiene convenios con municipios de la provincia para el cumplimiento de ley 2270.
3. De ser afirmativo el punto anterior, con qué municipios se establecieron convenios al respecto, con cuales no y con cuales se encuentran tramitando documentos de coordinación de acciones.
4. Con qué otros organismos gubernamentales coordina las acciones para el cumplimiento de la ley.
5. Qué métodos de promoción utiliza para informar a la población de lo estipulado en la ley.
6. Si ha dictado algún tipo de documento en el cual estipule las exigencias emanadas de la norma para el expendio de los productos prohibidos y su promoción. En caso de ser afirmativo adjunte copia del mismo.
7. Indique cantidad de infracciones formuladas y lo recaudado por las mismas. En forma desagregada y por localidad enumere los montos recaudados durante los años 2004, 2005, 2006, 2007 y lo que va del corriente.
8. Explique sobre el destino de los fondos recaudados, detallando a las instituciones relacionadas a la ayuda de jóvenes con problemas de adicción a las drogas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

9. De acuerdo a la actualización de multas referida en la ley, enumere los montos que a la fecha se contemplan.
10. Si las hubiere, adjunte fotocopias de actas de decomiso y sanciones de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4° de la ley 2270 durante los años 2004, 2005, 2006, 2007 y lo que va del corriente.
11. Si esa Dirección lleva un registro de las actuaciones efectuadas por inspecciones y/o infracciones a la ley, adjunte fotocopia del mismo.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Dirección de Comercio Interior, a pedido de los señores legisladores María Inés MAZA, Luis BARDEGGIA, Facundo Manuel LOPEZ, Beatriz Del Carmen CONTRERAS, Luis Eugenio BONARDO, Carlos Gustavo PERALTA y Silvia René HORNE; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva adjuntar e informar lo siguiente:

1. Mecanismos empleados por la Dirección de Comercio Interior para la aplicación de la ley n° 2270.
2. Si la Dirección tiene convenios con municipios de la provincia para el cumplimiento de la ley 2270.
3. De ser afirmativo el punto anterior, con qué municipios se establecieron convenios al respecto, con cuáles no y con cuáles se encuentran tramitando documentos de coordinación de acciones.
4. Con qué otros organismos gubernamentales coordina las acciones para el cumplimiento de la ley.
5. Que métodos de promoción utiliza para informar a la población de lo estipulado en la ley.
6. Si ha dictado algún tipo de documento en el cual estipule las exigencias emanadas de la norma para el expendio de los productos prohibidos y su promoción. En caso de ser afirmativo adjunte copia del mismo.
7. Cantidad de infracciones formuladas y lo recaudado por las mismas. En forma desagregada y por localidad enumere los montos recaudados durante los años 2004, 2005, 2006, 2007 y lo que va del corriente.
8. Explique sobre el destino de los fondos recaudados, detallando las instituciones relacionadas a la ayuda de jóvenes con problemas de adicción a las drogas.
9. De acuerdo a la actualización de multas referida en la ley, enumere los montos que a la fecha se contemplan.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

10. Si las hubiere, fotocopias de actas de decomiso y sanciones de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4° de la ley 2270 durante los años 2004, 2005, 2006, 2007 y lo que va del corriente.
11. Si esa Dirección lleva un registro de las actuaciones efectuadas por inspecciones y/o infracciones a la ley, fotocopia del mismo.

VIEDMA, 17 de junio 2008.